



BIBLIOTECA



NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS

Primero. - Para optar a este servicio, hay que estar al corriente de pago de las cuotas colegiales.

Segundo. - La solicitud se realizará en el departamento administrativo de COTOGA, personalmente, por correo electrónico o a través de la página web del Colegio, rellenando el correspondiente [formulario de solicitud](#).

Tercero. - El servicio de préstamo seguirá el orden de solicitud, recibiendo la persona colegiada información de la fecha en la que podrá disponer del libro solicitado.

Cuarto. - El tiempo máximo de reserva de un libro será de un mes, contado a partir de la fecha de salida del Colegio. Este plazo puede prorrogarse 15 días, comunicándolo 1 semana antes del vencimiento. Sólo se puede ampliar una vez.

Quinto. - El libro puede ser recogido en la sede de COTOGA o en otra dirección a través de un servicio de mensajería. Los gastos de envío serán compartidos, haciéndose cargo COTOGA del envío y la persona solicitante, de la devolución al Colegio.

Sexto. - El retraso en la devolución de un libro, independientemente del número de días, podrá ser sancionado con la exclusión de 3 meses fuera del servicio de préstamo. En el caso de recurrencia por dos veces en el retraso en el período de 2 años, la exclusión podrá ser por un año.



NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS

Séptimo. - No está permitido marcar, escribir o estropear el libro fruto de préstamo.

Octavo. - En el momento de la recepción, el/la colegiado/a verificará que el libro esté en perfectas condiciones, de observarse deficiencias, debe notificarlo al COTOGA dentro de los tres días siguientes a la recepción.

Noveno. - En el momento de la devolución, el/la colegiado/a también debe verificar que esté en perfecto estado.

Décimo. - Si en el momento de la devolución del libro, COTOGA observa que el libro ha sido dañado, el/la profesional deberá abonar el importe total del libro a precio de mercado en el momento en que tenga lugar el vencimiento de este plazo.

Decimoprimer. - La demora de más de dos meses en la devolución del libro prestado, también conllevará la obligación del/la profesional, del pago total del coste del libro a precio de mercado en el momento en que tenga lugar el vencimiento de este plazo.